



METZTLÁN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027
PRIMERO EL PUEBLO

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

**MUNICIPIO DE METZTLÁN,
HIDALGO.**

2025



Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. 26,93,95,96,97,98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 95 Quinquies Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Considerando

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los municipios se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y que los resultados del ejercicio de los recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezca el municipio.

Que, de acuerdo a las disposiciones normativas federales en la materia, es obligación de los ejecutores del gasto realizar las evaluaciones y la mejora continua de las políticas, programas y proyectos municipales, así como de la gestión y resultados de la intervención pública.

Que los proyectos del presupuesto de egresos se deben elaborar con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, congruentes con los planes municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, lo anterior en apego al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipales.



Que de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la evaluación de desempeño se realizará a través de la verificación del grado del cumplimiento de objetivos y metas, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permita conocer los resultados de aplicación de los recursos públicos.

Que el monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de los organismos públicos son de observancia obligatoria para los ejecutores del gasto y que los resultados y recomendaciones derivados de la evaluación aporten información valiosa para la toma de decisiones sobre la modificación, suspensión, rediseño, asignación presupuestal y mejora continua de los programas.

Que es necesario implementar las acciones necesarias para la incorporación en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas.

Que con el fin de fortalecer las mejores prácticas municipales y garantizar el cumplimiento de los objetivos, es necesario retomar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para mejorar la planeación y evaluación de los programas.

Que el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones a los programas facilitan la mejora gradual, así como el seguimiento a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas, requieren necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso, por parte de las áreas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.



Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, si como para formalizar los mismos.

Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con la normativa correspondiente.

OBJETIVOS

- ✚ Establecer el proceso que deberán observar los organismos públicos para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas y proyectos de la administración municipal.
- ✚ Integrar los aspectos susceptibles de mejora (AMS) derivados de informes y evaluaciones en el diseño de las políticas públicas y de los programas municipales correspondientes.
- ✚ Utilizar los resultados de las evaluaciones de los programas o proyectos municipales, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de mejorar su desempeño.
- ✚ Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como de su formulación.
- ✚ Establecer los mecanismos de difusión y transparencia de los resultados obtenidos de las evaluaciones.



GLOSARIO

- ✚ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.
- ✚ CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social siendo un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.
- ✚ Documento de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional): A la opinión fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por cada uno de los ejecutores de gasto responsables de la operación de los programas.
- ✚ Documento de Trabajo: Al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de los aspectos específicos; Documento Institucional: Al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de los aspectos institucionales.
- ✚ Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas, programas, proyectos y acciones que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.



METZTLÁN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027
PRIMERO EL PUEBLO

- ✚ Evaluación externa: Se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- ✚ Informe: Informe emitido por instancia evaluadoras externas, públicas o privadas que se consideran relevantes por parte de las dependencias o entidades que mantengan elementos para mejorar el desempeño de los planes, programas y políticas públicas.
- ✚ Mejora de la gestión: A la estrategia enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Maximizar la calidad de los bienes y servicios.
 - Incrementar la efectividad de las instituciones, y minimizar los costos de operación de las dependencias y entidades.
- ✚ Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones de los programas.
- ✚ Programa Presupuestario (PP): es una categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.
- ✚ Presupuesto basado en Resultados (PbR): Al modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.



- ✚ Proceso presupuestal: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- ✚ Programa Anual de Evaluación (PAE): Al documento que integra los criterios y consideraciones para implementar una evaluación.
- ✚ Recomendaciones: A las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa.
- ✚ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública.
- ✚ SFP: La Secretaría de la Función Pública es una de las diecinueve secretarías de estado que, junto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforman el gabinete legal del presidente de México.
- ✚ Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal: Al sistema informático en el que se registran los avances de las actividades tendientes a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- ✚ Sistema de Evaluación del Desempeño: Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Es el instrumento mediante el cual se establece el proceso que deberán observar las dependencias y entidades para suscribir y dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos que deriven de una evaluación externa, denominándolos ASM, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios (Pp).

Con el objetivo de establecer un proceso para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y articular los resultados de las evaluaciones externas y/o informes a los Pp en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la SHCP, la SFP y el CONEVAL emitieron en octubre de 2008 la primera versión del “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones externas a programas federales 2008” , el cual se ha actualizado en dos ocasiones, emitiéndose en marzo de 2011 el “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” (Mecanismo) vigente.

¿Quiénes y cómo se formulan los ASM?

Una vez que los ejercicios de evaluación han concluido, las personas responsables de los programas y las unidades de evaluación inician un proceso de análisis para identificar aquellos elementos de un programa para los cuales es pertinente implementar acciones de mejora con el objetivo de fortalecer su desempeño.

La selección se da a través de un proceso en el cual las y los funcionarios participantes analizan los resultados de las evaluaciones y otros informes para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y recomendaciones que pueden convertirse en ASM de modo que su cumplimiento tenga un efecto positivo en el programa.



Clasificación de los ASM.

Las y los responsables de los programas, junto con las unidades de evaluación, establecen qué actores deberán involucrarse en el seguimiento y cumplimiento de los ASM, clasificándolos de acuerdo con las siguientes categorías:

Del mismo modo, cada ASM se clasifica por nivel de prioridad en alta, media o baja, con base en su contribución al logro del fin o propósito del programa.

¿Cómo se le da el seguimiento a los ASM?

El seguimiento a los ASM se da mediante la elaboración de instrumentos de trabajo que las dependencias y entidades entregan a las tres Instancias coordinadoras (SHCP, SFP y el CONEVAL). Los instrumentos son: Documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.

La información sobre la suscripción y registro de avance de los ASM es cargada en el Sistema de Seguimiento a los ASM, el cual es administrado por el CONEVAL, con base en un calendario de carga de la información, del mantenimiento y actualización de esta.

PROCESO DE SEGUIMIENTO

Integración de las siguiente Actividades;

- ✚ Identificación de Fuentes de Información.
- ✚ Análisis y clasificación de los aspectos susceptibles de mejora
- ✚ Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los ASM; y,
- ✚ Difusión.



IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN.

Para el desarrollo de análisis de los AMS, las áreas responsables de la aplicación de los programas evaluados analizarán mediante los resultados obtenidos y emitirán recomendaciones de las evaluaciones del ejercicio fiscal anteriores y que no hayan sido atendidos anteriormente.

ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los ejecutores del gasto deberán analizar los ASM derivados de los resultados de los informes y evaluaciones y enviar al grupo de trabajo PbR-SED el documento de opinión (posición institucional) (Anexo III) por programa y/o fondo, de acuerdo a los plazos establecidos para tal fin.

Los ejecutores del gasto deberán seleccionar los ASM, una vez concluida la evaluación o informe del Pp, se procede al análisis de las recomendaciones y hallazgos mediante el cual se identifican y se seleccionan los ASM (Anexo I), tomando en consideración los siguientes criterios:

- Claridad: Estar expresado en forma precisa.
- Relevancia: Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal.
- Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza, y
- Factibilidad: Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.



Los organismos ejecutores del gasto deberán clasificar los ASM seleccionados con el fin de darles seguimiento al documento de trabajo (Anexo II), de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados en su atención y su nivel de prioridad.

Respecto del primer criterio, tipo de actores involucrados, los ASM se clasificarán de la siguiente forma.

- Aspectos específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las áreas responsable de operar el programa.
- Aspectos institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia o entidad para su solución.
- Aspectos interinstitucionales: aquéllos que para su solución deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- Aspectos intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de dos o tres niveles de gobierno.

Respecto del segundo criterio, nivel de prioridad, los organismos ejecutores del gasto deberán priorizar los ASM como; alto, medio o bajo, para lo cual se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito de los programas.

Con base en estos criterios se programarán las actividades que darán atención a los ASM con el fin de mejorar los resultados y el desempeño de los programas. A partir de esto los ejecutores de gasto deberán enviar al Grupo PbR- SED el Anexo III de acuerdo con los plazos establecidos.



ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASM

- Para los aspectos específicos los ejecutores del gasto deberán entregar en la fecha establecida por Grupo PbR-SED el avance de documento de trabajo (Anexo IV), en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los ASM, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de dichos aspectos.
- Para los aspectos institucionales, los ejecutores de gasto deberán entregar en la fecha establecida por el Grupo PbR-SED, el documento institucional en que se definan las principales actividades a desarrollar, el área que fungirá como coordinadora, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de dichos aspectos.



- ✚ Para los aspectos intergubernamentales determinados por los ejecutores del gasto, Grupo PbR-SED los podrá agrupar a partir de la identificación de las problemáticas comunes de los programas; dichas problemáticas podrán ser presentadas ante las instancias competentes para el análisis y definición de los actores responsables, así como de las acciones de atención, en los plazos que determinen las disposiciones aplicables.

El Grupo PbR-SED podrá sugerir y/o solicitar modificaciones y adiciones a los ASM seleccionados y a las actividades planteadas por los ejecutores de gasto, con la finalidad de mejorar su adecuado seguimiento e implementación.

El Documento de opinión y los Anexos II, III, y IV, deberán ser validados por los ejecutores del gasto de los programas y deberán publicarse en el Portal Institucional del Ayuntamiento de Metztitlán 2024-2027.

DIFUSIÓN

La unidad responsable de los programas o proyecto, deberán de dar a conocer a través de la página oficial del Ayuntamiento de Metztitlán en un apartado especial de ASM, visualizando Posición Institucional, Principales hallazgos, documento de trabajo, documento institucional, así como el avance.



METZTITLÁN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027
PRIMERO EL PUEBLO

TRANSITORIOS

Primero: El presente documento entrara en vigor al día siguiente de su envío a las unidades administrativas, y seguirá vigente durante el ejercicio fiscal, en tanto no se emita otro distinto y no se oponga a la previsto en las disposiciones presupuestarias que se emitan.

Segundo: El Órgano Interno de Control podrá determinar que se utilicen otros sistemas para el seguimiento al presente documento, en cuyo caso deberá informar a las unidades administrativas ejecutoras de los planes, programas y políticas públicas.



METZTITLÁN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027
PRIMERO EL PUEBLO

ANEXO I

DOCUMENTO DE TRABAJO

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DEL INFORME Y EVALUACIÓN EXTERNA.

Ayuntamiento de Metztitlán, Hidalgo
Documento de Trabajo del Programa:
Fortalecimiento a la protección y seguridad ciudadana

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Áreas Responsables	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias



METZTITLÁN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027
PRIMERO EL PUEBLO

ANEXO II

AVANCE AL DOCUMENTO DE TRABAJO

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DEL INFORME Y EVALUACIÓN EXTERNA.

Ayuntamiento de Metztitlán, Hidalgo
Avance al documento de Trabajo del Programa:
Fortalecimiento a la protección y seguridad ciudadana

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Áreas Responsables	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	Observaciones



METZTITLÁN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027
PRIMERO EL PUEBLO

ANEXO III
DOCUMENTO INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DEL INFORME Y EVALUACIÓN EXTERNA.

Ayuntamiento de Metztlán, Hidalgo
Documento Institucional del Programa:
Fortalecimiento a la protección y seguridad ciudadana

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Área Coordinadora	Acciones a Emprender	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias



SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DEL INFORME Y EVALUACIÓN EXTERNA.

[illegible]